

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ACTA DE FALLO QUE SE FORMULA EN TORNO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO 01-2025-IMPLAN-LP-EC, PARA LA ADQUISICIÓN DE 5 LAPTOP'S DE ALTO RENDIMIENTO, 5 ESTACIONES DE TRABAJO (EQUIPOS DE CÓMPUTO) Y 8 MONITORES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN V, 64 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NUMERALES 20 Y 35, DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

Siendo las catorce horas con trece minutos, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14 de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo Interino, actuando en este acto como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ante la ausencia de su titular, la **LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN**, el **LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES** en su carácter de Secretario del Comité y Jefe del Departamento Jurídico, la **MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMON** en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité y la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** como Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto y Vocal del Comité respectivo y, por parte del área requirente, la **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**, Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y en su calidad de asistencia técnica del Comité, **Ing. Carlos Alberto Martínez Mar**, coadyuvante del área requirente, encontrándose presente además el **Lic. MOISÉS CARDONA CAMACHO**, por parte de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua; a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo adjudicatorio, relativo al procedimiento de Licitación Pública presencial identificada como **01-2025-IMPLAN-LP-EC**, solicitado por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, a través de la titular de la Oficina de Infraestructura Tecnológica IT, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua arábigo 3, así como lo señalado en el apartado V, numerales 1 y 2 de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento; haciéndose constar además que se encuentra presente la licitante **MTNET SERVICES, S.A. de C.V.**, por conducto de **LUIS ARMANDO HERNÁNDEZ LOZANO** en su calidad de espectador. -----

RESULTADO:

1.- Que derivado de la solicitud presentada en fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, por la Mtra. Rocio Guadalupe Martínez Bibiano, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica y titular del área requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria número 02/2025, la cual tuvo verificativo el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco a las catorce horas con treinta minutos en la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y en la cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes iniciar los procesos de contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Presencial. - - - - -

2.- En concordancia con lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en la página de Internet del convocante y en un periódico de mayor circulación la convocatoria de la licitación pública **01-2025-IMPLAN-LP-EC** y por último el veinticuatro de marzo del año en curso en la Gaceta Municipal. - - - - -

3.- Llegado el día primero de abril de dos mil veinticinco, se celebró la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar que, a la junta aludida no acudió ningún posible licitante. No obstante, en dicho acto se indicó, en ese momento que, en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, acorde a las Bases de la Licitación Pública, y conforme a lo dispuesto en la base III, numeral 1, párrafo quinto, que en la bandeja de entrada se había recibido un correo electrónico referente a la etapa procesal ya indicada por parte de la persona moral SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., a la cual se le desecharon su aclaración por no contar con los requisitos establecidos en el artículo 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ordinal 52, párrafos cuarto y séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo vertido en el numeral III, apartado 1, párrafo primero de las bases de licitación

En ese orden de ideas, se hizo constar que no se recibieron más documentos que contengan la manifestación de participar en la licitación que nos ocupa, así como tampoco, más aclaraciones y no se presentó documentación alguna mediante el Sistema Contrataciones Públicas, haciendo constar que no se recibieron más aclaraciones por parte de algún participante y dándose por terminada la junta de aclaraciones. - - - - -

En ese momento se indicó a los invitados presentes que únicamente asisten al proceso de licitación pública, con el objeto de ayudar al ente público en aclarar las interrogantes que

pudieran haber planteado los posibles licitantes, sin embargo, no existió alguna que responder. -----

La convocante en dicho momento realizó una aclaración en los siguientes términos:

"..."

En atención a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento de la Ley en cita, se indica por parte de la Convocante y del área requirente que no hay modificación sustancial alguna en los términos y condiciones previstos en las bases de la licitación, por lo que habrá de cumplimentarse de manera cabal por parte de los interesados en participar todos y cada uno de los requisitos legales, administrativos y técnicos previstos en la misma, no obstante se precisa por parte del área técnica que en relación a las características técnicas del bien referido en la Partida 2, relativo al Equipo de Torre de alto rendimiento para estaciones de trabajo profesionales, que en el mercado existen equipos con 1 o hasta 4 memoria Ram: 128 GB (4 x 32 GB) DDR5, 4800 MT/s, RDIMM, ECC, ideal para tareas de alto rendimiento, por lo cual no existe problema alguno en que se proponga técnica y económicamente un equipo con 1 o hasta 4 memoria RAM, así mismo el área indica lo siguiente:

1. Configuración de 4 x 32 GB (128 GB total)

- **Canales de memoria:** Se aprovechan 4 canales de memoria si la arquitectura del procesador lo permite.
- **Beneficio:** Mayor ancho de banda y mejor rendimiento en tareas intensivas de memoria, como virtualización, modelado 3D y análisis de datos.

2. Configuración de 2 x 64 GB (128 GB total)

- **Canales de memoria:** Solo se utilizan 2 canales en la mayoría de los sistemas.
- **Beneficio:** Permite expansión futura, ya que deja más ranuras disponibles.

3. Configuración de 1 x 128 GB (128 GB total)

- **Canales de memoria:** Se usa solo 1 canal, lo que limita el ancho de banda de la RAM.
- **Beneficio:** Deja todas las ranuras libres para futuras expansiones.

Sin embargo, dada la solicitud del área requirente, no tenemos problema en que se acepte cualquiera de estas configuraciones.

..." (Sic)

Concatenado a lo anterior, se informó a los posibles licitantes que, no existiría otra junta de aclaraciones y se dio por agotada dicha etapa. -----

3.- Posteriormente, el diez de abril de dos mil veinticinco, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se apersonó el licitante que responde al nombre de: **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, representado en ese acto por la **LIC. DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVIÑA**, a quien se le aceptó las propuestas en su doble aspecto, para una revisión detallada. En dicho evento se determinó e indicó que el día veintidós de abril del año en curso se daría lectura al fallo correspondiente. -----

CONSIDERANDOS:

I.- El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los ordinales 53, 56, 63, 64, 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los numerales 2 letra n y 3 de las bases de la licitación pública presencial número **01-2025-IMPLAN-LP-EC**. -----

II.- Se les hace saber al participante y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente. -----

III.- El artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de Licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. -----

Bajo ese contexto se hace constar que en la presente licitación pública acudió únicamente un licitante, siendo este la persona moral **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**; quien presentó en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas. -----

IV.- Que para la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el área requirente de los bienes, con la asistencia del área jurídica del Instituto, realizó procedimiento de evaluación detallada; motivo por el cual con fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco,

y una vez realizada la evaluación cualitativa y cuantitativa de la información y documentación proporcionada por el licitante, se presentó el dictamen técnico de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria. -----

VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN:

1.- MTNET SERVICES, S.A. de C.V., participa en las partidas uno, dos y tres del proceso de licitación número **01-2025-IMPLAN-LP-EC**. -----

a) Al respecto, es de señalar que de conformidad con el artículo 64 fracción I, mismo ordinal, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo previsto en el Anexo 5 de las bases de la licitación, la propuesta técnica presentada, se considera técnicamente **solvente** de las partidas uno, dos y tres, en virtud de que del análisis cuantitativo y cualitativo se advirtió que la información y documentación presentada cumple con las condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria, las bases de la licitación y la junta de aclaraciones, lo anterior sumado al hecho de que la participante es una persona moral cuyo objeto social según acta constitutiva y modificaciones a esta última es ser una empresa de compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento de equipo, mobiliario, aparatos y accesorios necesarios para equipos de telecomunicación, cómputo y nube, autorización y control y venta de softwares, entre otros más. Así mismo, con actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria de: Servicios de consultoría en computación y comercio al por menor de computadoras y sus accesorios. Por lo que se determina que la actividad económica es acorde a lo solicitado.

Lo anterior, sumado al resumen planteado a continuación:

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE	MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA		
1.- Índice para la documentación distinta a la propuesta técnica y para la propuesta técnica.	Si	
2.- El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Si	

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA		
3.- Independientemente de que sea una persona física o moral, deberá de acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, a través de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores.	Si	
3.1 En caso de que no cuente con dicha constancia el posible licitante, al momento de celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas, se hace saber que, para acreditar su legal existencia y la personalidad jurídica del representante legal, se solicita para las:	Si	Aunque cumple con la Constancia del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, exhibe el acta constitutiva y sus respectivas modificaciones. Se acredita que el objeto social es compatible con el objeto de la licitación.
3.1.1 Personas morales: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva donde obre el objeto social inscrita en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay y, en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo y obligar a la moral.	Si	
3.1.2 Persona física: Original y copia fotostática del poder de la persona que acuda al acto de presentación y apertura de propuestas y demás facultades inherentes a la licitación, así como copia simple de la identificación oficial. Además, original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.		No aplica
3.1.3 Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la que se comprometa, a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo presentará el original y copia de la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua. En caso de resultar adjudicado, y que, en la fecha prevista para la suscripción del contrato correspondiente, no cuente con la constancia del padrón ya señalado, perderá el derecho al contrato.		No aplica por haber presentado la Constancia del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua
3.1.4 Para acreditar el objeto social, tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad; y en su caso, las modificaciones si las hay.	Si	
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
4.- Original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
5.- Documentación financiera y fiscal consistente en: a) Balance General y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por Contador Público Titulado. b) Acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, o del monto máximo a contratar en caso de que el objeto de la presente licitación sea mediante contratación abierta. c) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes. d) Cédula profesional del Contador Público titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
6.- Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, correspondiente al año 2024. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
7.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.	Si	

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA		
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
9.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 2). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
10.- Comprobante de domicilio y manifestación por escrito donde se indique el nombre del licitante, correo electrónico, teléfono, código postal y domicilio para oír y recibir notificaciones relacionado con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, que preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada. (Anexo 3). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
11.- Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases. (Anexo 4). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
12.- Manifestación o declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósta persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
13- Para los efectos del artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán los licitantes presentar en original y copia para su cotejo el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como: micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Lo anterior, únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.	Si	
14.- Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables para el ejercicio fiscal 2024. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
15.- Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
16.- Los licitantes deberán de demostrar que el servicio que se pretende adquirir cumpla con los estándares de calidad; situación que se acreditará preferentemente con las normas oficiales mexicanas, a falta de estas con las normas mexicanas, las normas internacionales, indistintamente cualquiera de las anteriores.	Si	
17.- El currículo del participante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio; una relación de clientes, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.	Si	Con el ente convocante ha realizado diversos contratos y ha cumplido con la totalidad de lo adquirido.
18.- Copia simple de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca, presentando para estos efectos, copia de cuando menos 2 comprobantes fiscales digitales por internet (cfdi) y/o contratos	Si	

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA		
correspondientes a los años 2023 y 2024, en los que se detalle el tipo de los bienes objetos del contrato, el cual deberá de presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
19.- Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
20.- Especificaciones del servicio a ofertar, debidamente requisitado y firmado, y en su caso, deberá ir acompañado de fichas que considere necesario para explicar el contenido de lo ofertado. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
21.- Carta firmada por el representante legal en México del fabricante de los productos ofertados; LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
22.- Copia de póliza de seguro de daños a terceros por lo menos de 5 millones de pesos o su equivalente en dólares americanos; LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos 61 y 64 fracción I, mismo ordinal, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el artículo 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el apartado V, numeral 1 de las bases de licitación denominada Criterios de Evaluación de las Propuestas y del anexo 5 de la licitación, se considera legal y administrativamente **solviente** la propuesta técnica presentada, para las partidas uno, dos y tres, lo anterior, por haber cumplido a cabalidad con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública y en ese tenor tenemos que la documentación antes citada se acepta por cumplir con las especificaciones solicitadas por el convocante. -----

b) Además, conforme a lo dispuesto en el Artículo 64, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **la propuesta económica se acepta y se considera económicamente solvente**, por entregar lo solicitado en la convocatoria, bases de la licitación en el Anexo 5 y Anexo 6, indicando que, presenta un precio conveniente y aceptable por la obtención de dicho servicio, del que se generará una erogación que asciende a la cantidad de pesos **\$863,096.84** pesos (**OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.**), cantidad que contiene el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), haciendo mención que la misma no excede el techo presupuestal que se tiene asignado y el cual fue referido mediante el oficio 042/2025, mismo

que se obtuvo de la información contenida en las cotizaciones presentadas por los diferentes oferentes y que forman parte de la investigación de mercado del presente proceso licitatorio, además de que los documentos que presentan en sus propuestas técnicas y económicas, refieren y acreditan contar con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos, calidad y experiencia necesaria para brindar el servicio requerido, así como de tener la capacidad de realizar la entrega de los equipos de cómputo licitados en los tiempos establecidos en las Bases y Convocatoria de esta licitación, según la documentación proporcionada en el presente proceso licitatorio; por lo tanto, se considera que la participante estaría garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y una vez verificado que la licitante cuenta con la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracciones VI, VII, VIII, IX y X de la citada Ley de Adquisiciones, así como lo previsto en el numeral 18 del Reglamento de la Ley de la materia, es de resolverse y: --

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se hace constar que se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la ley ya mencionada. -----

SEGUNDO. Es pertinente indicar que el método utilizado para analizar las propuestas fue el Binario, en ese sentido, en el dictamen se realizó un análisis a las cotizaciones que sirvieron de base para la integración de la investigación de mercado que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 66 de la Ley antes citada, con relación a la propuesta económica de la participante **MTNET SERVICES, S.A. de C.V.**, determinando que la oferta presentada se encuentra dentro del rango como precio conveniente; se dice lo anterior, a razón del contenido de la tabla que se inserta a continuación:

NOMBRE.	ENCARGADO.	DOMICILIO.	TOTAL, CON IVA.
Siderix, S.A. de C.V.	Roberto Hernández	Av. Mirador No. 7734, Fracc. Colinas del Valle.	\$1,141,434.32
Mtnet Services, S.A. de C.V.	Manolo Casas	C. Vía Trentino No. 5710, Plaza Citadela, Edificio Vetro, Suite No. 201, Col. Desarrollo el Saucito, C.P. 31115	\$1,126,788.56
Surtidora de alta tecnología, S.A. de C.V.	Ing. Juan Manuel Taguas Cruz	Fco. Field Jurado No. 67, Col. Independencia, Del. Benito Juárez, C.P. 03630, Cd. Mex.	\$1,153,371.16

Precios Preponderantes	Los tres, al estar en un rango menor al 10 por ciento entre ellos.
Promedio de los valores centrales = Mediana	\$3,421,594.04/3= \$1,140,501.013 pesos
Promedio precio preponderante menos 40%	\$1,140,501.013 *.40= \$456,200.405 pesos
Propuesta solvente: MTNET SERVICES, S.A. de C.V.	\$863,096.84 pesos
Suficiencia Presupuestal:	\$1,870,000.00 pesos

TERCERO.- En consecuencia, de la revisión realizada por el área requirente, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, fracciones VI, VII, VIII, IX y X, 64 de la citada Ley de Adquisiciones, así como lo previsto en el numeral 18 del Reglamento de la Ley de la materia, confirma el dictamen emitido por dicha área y la evaluación de las proposiciones, toda vez que, se ha verificado que éste incluye la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación y sus anexos, por lo que al tener una proposición solvente que satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, en términos de la Ley de la materia el contrato debe adjudicarse a quien haya presentado la proposición que presente las mejores condiciones en precio, calidad, experiencia y garantías a favor del Instituto, siendo ésta:

La persona moral **MTNET SERVICES, S.A. de C.V.**, por presentar un precio conveniente y aceptable por una cantidad total de **\$863,096.84** pesos (**OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.**); Lo anterior, de conformidad con los artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el apartado V, numeral 1, último párrafo de las Bases de Licitación que norman el presente procedimiento. - - - - -

CUARTO. - Vistos los considerandos del presente fallo y como lo establece el ordenamiento que regula las licitaciones en el Estado en su ordinal 67 fracción V; se le hace saber a la concursante ganadora que, se señalan las catorce horas del día veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, para la firma del contrato respectivo, en el lugar ubicado en la calle Victoria número 14, sexto piso, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, en cuanto a la presentación de garantías y la entrega de anticipos se indicarán en el contrato final, toda vez que no se han otorgado los documentos fiscales correspondientes para hacer entrega de las prestaciones y/o anticipos. - - - - -

En cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en términos del numeral 5 inciso a) de las bases, se indica que se deberá de entregar una póliza fianza por un importe equivalente al 50% del valor del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el ejercicio fiscal 2025, emitida por una institución de fianzas debidamente autorizada con matriz u oficina en la Ciudad de Chihuahua, a favor del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, o bien, un cheque certificado, cheque de caja expedidos por el licitante a cargo de cualquier Institución bancaria que se encuentre en el Municipio de Chihuahua y estará vigente hasta en tanto se dé cumplimiento total al contrato a la entera satisfacción de la convocante. Misma que se deberá entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato. -----

El concursante que resultare ganador, antes de la entrega del anticipo deberá de presentar una fianza o bien, un cheque certificado, cheque de caja expedidos por el licitante a cargo de cualquier Institución bancaria que se encuentre en el Municipio de Chihuahua, por la misma cantidad que se le entregará, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 84 de la ley que regula el presente procedimiento; esta garantía subsistirá hasta que finalice el contrato que se llegue a celebrar. -----

Así mismo, se le hace saber a la ganadora que, en caso de no comparecer a la firma respectiva el día, hora y lugar por causas imputables a ella misma, se convocará a un nuevo procedimiento, esto con fundamento en el artículo 81 de la Ley que regula el presente procedimiento. -----

QUINTO- En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los responsables de la emisión del fallo es el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo Interino, por ausencia de su titular la **LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN**, y Presidente del Comité, la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** quien tiene el cargo de vocal del Comité y es la titular de la Coordinación de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto convocante y, por último **MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMON** en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité. Los responsables de evaluar los documentos de las propuestas técnicas y económicas son: **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**, Jefe del Departamento de Geomática y jefe directo de la requirente, la **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**, Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y requirente de la adquisición solicitada, misma que sirvió de soporte técnico dentro de la elaboración de la convocatoria, bases de la licitación, así como asistente dentro de la Junta de Aclaraciones que se llevó a cabo el día primero de abril del año dos mil veinticinco. -----

NOTIFÍQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua. -----

Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO

Coordinador Administrativo Interino, actuando como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto, ante la ausencia de la titular de la presidencia del comité, la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón, por encontrarse en estos momentos con una incapacidad médica que le impide ejercer sus funciones.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES

Jefe del Departamento Jurídico y Secretario del Comité

MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN

Subdirectora Técnica y Vocal del Comité

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA

Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y Vocal del Comité

Por el Área Requiere**ISC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**

Jefe del Departamento de Geomática y Coadyuvante del área requirente

M.I.C. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO,

Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT) y asistente técnico

Por la Titular de Sindicatura



LIC. MOISÉS CARDONA/CAMACHO

En representación de la Mtra. Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal.

Por los Asistentes



C. LUIS ARMANDO HERNANDEZ LOZANO

En su calidad de espectador, por parte de la moral Mtinet Services, S.A. de C.V.

La presente hoja es parte integrante del fallo de la licitación pública número 01-2025-IMPLAN-LP-EC, a la cual se dio lectura el día veintidós de abril del año dos mil veinticinco.



